



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de Mayo de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La relevancia que tiene el agua en el día a día en la vida de la humanidad trasciende al desarrollo económico, a la producción de bienes, generación de energía y para la sobrevivencia lo que la convierte entre las primeras necesidades que tenemos los seres vivos, es la que se satisface con el consumo de agua.

Situaciones como las que se han vivido en este mismo año en el Estado de Tamaulipas, más precisamente en la capital y algunas regiones del estado, de acuerdo por el Semáforo del Agua para el mes de mayo se mantendrán 25 municipios en rojo, así como los 14 que se encuentran en amarillo y cuatro en verde, debe dar pauta para realizar las acciones debidas para mantener en óptimas condiciones el suministro y reserva de agua potable para todas y todos los tamaulipecos.

Tamaulipas no es ajeno a las dificultades que provocan las sequías, ya sabe de los estragos y perjuicio que provoca la misma en la producción de alimentos y las labores del campo.

No es indispensable que lleguemos a extremos como los que han vivido otras entidades para comenzar a realizar las acciones necesarias en materia del cuidado y administración del más preciado de los recursos naturales.

No es necesario que nos coloquemos en una situación que sea de inminente colapso en el suministro de agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Si bien es cierto que dependemos de la naturaleza para la disposición de agua para el consumo humano y para toda aplicación de su uso, pero debemos contribuir de una manera activa, tanto autoridades como ciudadanía, en la consecución de una estabilidad y seguridad en materia hídrica que priorice la relevancia que merece el vital líquido en la vida y progreso de las y los tamaulipecos.

Las situaciones extremas que se viven en los centros poblacionales en cuanto a carestía de agua, no se presentan de un momento a otro, se pueden y deben prevenir, lo que representa una obligación de toda la población.

Prácticamente en toda actividad humana resulta indispensable el uso del agua, por lo que su escases, impactaría en la producción de todo tipo de productos, en la limpieza personal y de los inmuebles, en el riego de cultivos, áreas verdes y un sinnúmero de ámbitos.

No permitamos que las próximas generaciones padezcan la privación de su derecho de acceso al agua, no dejemos al azar el cuidado y uso racional de ese patrimonio común.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ser humano promedio requiere de varias decenas de litros de agua, prácticamente 100 litros al día, para satisfacer todas sus necesidades. Dicha cantidad pasa desapercibida para la mayoría de nosotros, por lo que consideramos debe ser labor de las autoridades el concientizar a la población sobre el aprovechamiento del agua con un sentido de bienestar general.

Las ciudades y en general los centros poblacionales de nuestra entidad, han crecido y lo más probable es que esa tendencia siga en el mismo tenor y en los mismos niveles en los próximos años, pero la cultura del uso y consumo adecuado del agua no se ha difundido ni se ha dispuesto para la población en general.

En relación con lo anterior, consideramos debe existir una planeación estratégica y sustentable y revisión cíclica de la misma, que nos brinde una seguridad en la posibilidad de disfrutar de manera permanente y segura del agua.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción VI agregando un segundo párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- El Estado reconoce a sus habitantes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



I al V ...

VI.- El derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El derecho humano al acceso al agua será promovido permanentemente entre la población, lo que en todo tiempo implicará acciones y políticas para el respeto y fomento del uso adecuado del agua, incluyendo, como prioridad, el uso racional y eficiente de este recurso;

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**